

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 193

PERIODO LEGISLATIVO: 2023

Extracto:

**PODER JUDICIAL OFICIO Nº 35/23 ADJUNTANDO
ACORDADA Nº 103/23 EN LA CUAL SE ADJUNTA
PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY PROVINCIAL Nº
110.**

Entró en la Sesión de: 08 de junio de 2023

Girado a la Comisión Nº: 6

Orden del día Nº: 149



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL



"1983/2023 – 40 años de Democracia"



Oficio N° 035/2023

Ushuaia, 18 de mayo de 2023

A la Presidenta
del Poder Legislativo
de la Provincia de Tierra del Fuego
Sra. Mónica Urquiza
SU DESPACHO

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
REGISTRO 544	18 MAYO 2023	10:00
Cristina María Fuentes Jefe de Gabinete del Poder Judicial Dirección Despacho Presidencia Poder Legislativo		

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Presidente del Superior Tribunal de Justicia, con el objeto de remitirle la Acordada N° 103/2023 mediante la que se aprueba el proyecto de modificación del artículo 40 de la Ley Provincial N° 110 Orgánica de este Poder Judicial, relativos a las Secretarías del Superior Tribunal de Justicia, incorporando la Secretaría de Derechos Humanos.

Asimismo se deja constancia que mediante Oficio del 23 de marzo del corriente se remitió la Acordada N° 46/2023 con la creación de la Secretaría de Política institucional de Acceso a Justicia.

Quedamos a disposición de los Sres. Legisladores para brindar las aclaraciones o ampliaciones que se sirvan requerir.

Saludo a la Sra. Presidente con la mayor consideración.

CARLOS GONZALO SAGASTUME
Presidente
Superior Tribunal de Justicia

Mónica Susana Urquiza
Secretaria Legislativa

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
02 JUN 2023	
MESA DE ENTRADA	
N° 193	Hs. 10:30
FIRMA: <i>[Signature]</i>	

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora



ACORDADA N° 103/2023

En la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Carlos Gonzalo Sagastume, Ernesto Adrián Löffler, María del Carmen Battaini, Javier Darío Muchnik y Edith Miriam Cristiano, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

La ley Orgánica del Poder Judicial atribuye en forma expresa a este Superior Tribunal de Justicia competencias específicas que lo facultan a organizar todas las dependencias que estime convenientes para el correcto funcionamiento de la administración de justicia –art. 38. inc. h), Ley 110-.

Que al definir su visión, el Superior Tribunal de Justicia se comprometió frente a los habitantes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a ejercer su labor en forma perseverante y prudente en procura de otorgar mayor tutela jurídica a los denominados “*Grupos Vulnerables*”.

Sabido es que históricamente, parte de la sociedad se encuentra relegada en grupos de personas que ya sea por razones o condiciones económicas, sociales, culturales o legales, en general hegemónicas o dominantes y de carácter discriminatorio, se ven especialmente desplazados del goce efectivo de sus derechos. Así, por ejemplo, las mujeres, niñas, niños y adolescentes, ancianidad, discapacidad, migrantes, Pueblos Originarios, entre otros.

Existe una deuda social con estos grupos y hacia ellos va dirigido nuestro compromiso de trato preferencial compensatorio y tutela jurídica efectiva, con la adopción de las “*acciones afirmativas*” del Art. 75 inc. 23 C.N. las cuales identificamos como “*políticas de compensación de las*

desigualdades” que aseguran un pleno ejercicio de ciudadanía en un contexto de democracia deliberativa.

Desigualdades, vulnerabilidades, interseccionalidades no agotan el universo de los “*Derechos Humanos*”. Un tema de especial y sensible tratamiento en esta materia es la protección del medioambiente, el ecosistema y la biodiversidad. Urge una omnicompreensiva tutela de nuestra biosfera, como tema de agenda de los tres poderes del Estado.

Es menester que desde este Poder Judicial y desde esta Secretaría de Derechos Humanos en particular, se desplieguen canales dialógicos para abordar el litigio estratégico medioambiental, desde su incidencia colectiva; considerando al ecosistema y la biodiversidad como un nuevo “*sujeto de derecho*”.

Lo hasta aquí hablado, no es ni más ni menos que el fenómeno que conocemos como “*ampliación de derechos*”, el cual se condice con el Principio de Progresividad (Arts. 26 del Pacto de San José, 2.1 del PIDESC y Observación General n° 3, párrafo 9 Comité DESC), que informa el universo normativo de los derechos humanos.

En efecto, los derechos humanos están en continua expansión, alcanzando a mayor número de personas, construyendo ciudadanía desde la equidad y la inclusión social; y ello es menester que así sea, ya que una sociedad que se precie de ser plenamente democrática, debe apostar a la actualización permanente en materia de derechos humanos.

Que dada la relevancia que en los últimos años ha adquirido la obligación de los Estados y, en particular, de los Poderes Judiciales de cumplir con el paradigma organizacional que promueve una tutela judicial efectiva (Art 8 y 25 de la Conv. Americ. DD.HH), hacia estos denominados “*Grupos Vulnerables*”, se estima pertinente otorgar al Superior Tribunal de Justicia, mejores herramientas de organización que reflejen con mayor precisión estas circunstancias.

Hasta tanto se designe la persona que ocupará el cargo de Secretaria/o, será responsable del funcionamiento de la misma, la Señora Jueza del Superior Tribunal de Justicia Dra. Edith Miriam Cristiano. Ello, a los fines de implementar de manera inmediata las políticas públicas inherentes a la referida Secretaría.

Las funciones de la Secretaría de Derechos Humanos refieren a todos los asuntos relacionados con la protección y promoción de los Derechos Humanos de todas las personas que habitan el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego: ejercer la representación que incumbe al Superior Tribunal de Justicia, ante los foros locales, nacionales e internacionales de Derechos Humanos, la difusión de los Derechos Humanos en procura de lograr visibilización, sensibilización y concientización en la materia; fortaleciendo una cultura de respeto de dichos derechos y con ello, el empoderamiento del conjunto de la sociedad; servir de enlace del Poder Judicial con los organismos de Derechos Humanos, nacionales y provinciales, además de otras organizaciones de la sociedad civil; diseñar proyectos de leyes que involucren ampliación de derechos, en especial a favor de los denominados “*grupos vulnerables*”; propender a la tutela judicial efectiva y a la protección de estos grupos, según los lineamientos del Art 25 de la Convención Interamericana sobre DD.HH. y las Reglas de Brasilia; abordar la problemática de cada grupo, considerando una “*perspectiva interseccional*” de las vulnerabilidades; promover la adecuación normativa del Derecho Provincial interno con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos; Promover el “*control de convencionalidad*”, entendido este como un contralor en el cumplimiento de los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos del Art 75 inc. 22 C.N; y otras tantas misiones y funciones que se estipularán oportunamente.

Resulta menester que nuestro Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego AelAS cuente con una Secretaría orgánica abocada a la materia de los Derechos Humanos, que tenga por ejes directrices la pletórica temática delineada precedentemente, vale decir: 1) La protección de los

“grupos vulnerables”, 2) La adopción de medidas de “acción afirmativa” (Art 75 inc. 23 C.N.), 3) Mayor inclusión social e igualdad de oportunidades, 4) Achicar la brecha de las desigualdades estructurales, 5) La protección del medioambiente y la biodiversidad y finalmente, 6) La ampliación progresiva de derechos.

En mérito a lo expuesto y con fundamento en el art. 156) inc. 8 de Constitución de la Provincia —que asigna al Superior Tribunal de Justicia la atribución exclusiva para proponer a la Legislatura proyectos de ley referentes a la organización de la administración de justicia— es que corresponde remitir a dicho Poder el presente proyecto.

Por todo ello,

ACUERDAN:

REMITIR a la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, el presente proyecto de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la creación de la “**Secretaría de Derechos Humanos**”, en la Estructura de este Superior Tribunal de Justicia; que como Anexo I se adjunta, formando parte de la presente.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces, quienes disponen se registre, notifique y publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el sitio Web del Poder Judicial, dando fe de todo ello el Sr. Secretario de Superintendencia y Administración.

ERNESTO ADRIÁN LÖFFLER

Mirtha Miriam Cristiano

MARIA DEL CARMEN BATTAINI

CARLOS GONZALO SACASTUME

JAVIER DARÍO MUCHNIK

Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia

Acuerdo registrado bajo
el N° 103/2023
4
Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia



ANEXO – ACORDADA N° 103

**PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER
JUDICIAL N° 110**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

SANCIONA CON FUERZA

DE LEY:

Artículo 1º: Sustitúyase el Art 40 de la Ley Provincial N° 110 por el siguiente texto:

“Artículo 40.- El Superior Tribunal de Justicia será asistido por seis (6) Secretarios de las siguientes áreas:

- a) Secretaría de Demandas Originarias;
- b) Secretaría de Recursos en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero;
- c) Secretaría de Superintendencia y Administración;
- d) Secretaría Penal;
- e) Secretaría de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional;
- f) *Secretaría de Política Institucional de Acceso a Justicia (ACLARACIÓN: Secretaría no vigente a la fecha, Proyecto enviado por Oficio de Presidencia STJ 20/2023 del 23 de marzo de 2023.);*
- g) **Secretaría de Derechos Humanos**

Son funciones de los Secretarios:

- a) poner a despacho del Presidente o del Tribunal, según corresponda, las comunicaciones y escritos dirigidos a ellos;

b) Custodiar expedientes, archivos y sellos del Tribunal;

c) Las que establezcan los Códigos de Procedimiento y el Reglamento interno;

d) Suscribir los despachos de mero trámite.

Contra estas decisiones, se podrá interponer revocatoria ante el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, dentro de los tres (3) días”.

Artículo 2º: De forma.



ERNESTO ADRIAN LÖFFLER

CARLOS GONZALO SABASTUME

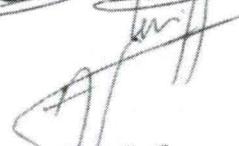


Edith Miriam Cristiano

JAVIER DARIÓ MUCHNIK

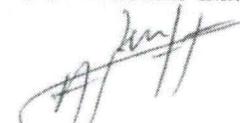


MARIA DEL CARMEN BATTAINI



Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia

Acuerdo registrado bajo
el N° 10812023



Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia